



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- o ---

Resolución de Consejo Universitario N°0038-2023-UNC Cajamarca, 23 de enero del 2023

Visto, el Memorando N°038-2023-R-UNC, recibido con fecha 23 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Que, de conformidad con el artículo 27° del estatuto vigente, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, “**Nombrar, contratar, promover y remover personal administrativo (...)**”;

Que, en el mismo sentido, el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cajamarca, expresa que: “*la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, es el órgano de asesoramiento, responsable de conducir y dirigir el sistema de comunicación social, que se encarga de lograr el posicionamiento de la imagen de la Universidad ante la sociedad peruana. El director de La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector. Depende jerárquicamente del Rectorado.*”;

Que, el mismo cuerpo normativo, en su artículo 37, señala que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, tiene las siguientes funciones:

- a. Asesorar a la Alta Dirección, en la formulación de las políticas de comunicación social y Relaciones Públicas.
- b. Informar a la Opinión Pública, a través de los diferentes medios de comunicación, sobre los fines, objetivos, planes, programas, proyectos y actividades de la Universidad y las Facultades.
- c. Organizar los actos conmemorativos y celebración de las fiestas cívicas de la Universidad.
- d. Dirigir el sistema de comunicación, así como las actividades de protocolo e identidad organizacional que proyecten una imagen positiva de la Universidad Nacional de Cajamarca ante la comunidad universitaria y el público en general, como universidad creadora de ciencia e innovación tecnológica.
- e. Proponer y coordinar directamente con el Rector y la Alta Dirección, las actividades inherentes a la gestión.
- f. Publicitar los comunicados y boletines informativos de la Universidad.
- g. Diseñar un sistema de comunicación e información interna, que vincule permanentemente a las dependencias universitarias.
- h. Gestionar programas de becas, donaciones y suscripción de convenios.
- i. Administrar el acervo documentario de Cooperación Interinstitucional.
- j. Diseñar estrategias que favorezcan las relaciones de Cooperación Interinstitucional.
- k. Mantener informado al Rector sobre las actividades que le hayan sido encomendadas.
- l. Las demás que el Rectorado le asigne y las que le corresponda por disposiciones legales.”;



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario N°0038-2023-UNC Cajamarca, 23 de enero del 2023

Que, dentro de ese contexto con Resolución de Consejo Universitario N°2463-2022-UNC, de fecha 08 de julio del 2022, se resolvió, entre otros: **“ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Bach. en Ing. CARLOS ENRIQUE CHAVARRY SANCHEZ, como Director de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Cajamarca, a partir del 11 de julio del 2022.”;**

Que, mediante Memorando N°038-2023-R-UNC, recibido con fecha 23 de enero del 2023, el Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, solicitó a Secretaría General, se sirva proyectar la Resolución de Consejo Universitario donde se concluya la Designación del Sr. CARLOS ENRIQUE CHAVARRY SANCHEZ como Director de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Cajamarca, al 31 de enero del 2023; y Encargar, a partir del 01 de febrero del 2023, la OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL de la Universidad Nacional de Cajamarca, dependiente del Rectorado al Ing. VICTOR HUGO HUAMAN AGUIRRE, hasta la designación del titular;

Estando a lo expuesto, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;** en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59, 62 y 73 de la Ley Universitaria N°30220, y el artículo 27 y 239 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir del 31 de enero del 2023, la designación del Sr. CARLOS ENRIQUE CHAVARRY SANCHEZ como Director de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Cajamarca; dándole las gracias por los servicios prestados en beneficio de esta Superior Casa de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Ing. VICTOR HUGO HUAMAN AGUIRRE, identificado con DNI N°26618497, la **OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL**, de la Universidad Nacional de Cajamarca, dependiente del Rectorado **a partir del 01 de febrero del 2023**, hasta la designación del titular.

ARTÍCULO TERCERO. - DAR CUENTA, de la presente Resolución al Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria siguiente.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER CONOCER la presente Resolución al Rectorado, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.